

RV: RECURSO DE REPOSICION

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

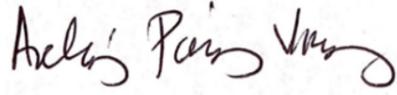
Vie 04/11/2022 10:31

Para: Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR**
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 4 de noviembre de 2022 7:37 a. m.**Para:** Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: RECURSO DE REPOSICION

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar*Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia**Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co*

De: Carlos Villero <villero3@gmail.com>**Enviado:** jueves, 3 de noviembre de 2022 16:42**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION**SEÑOR****JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR****E. S. D.****ASUNTO: INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION****RADICADO: 20001311000120160052200****DEMANDANTE: SELENA PATRICIA ARROYO HERNANDEZ****DEMANDADO: AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO****PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS****ANEXOS CERTIFICADO**



COORDINACION OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
BOSCONIA - CESAR
NIT: 892301130 - 8



LA SUSCRITA COORDINADORA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

HACE CONSTAR QUE:

El día 23 de octubre del año 2022, se presentó en el área urbana del Municipio de Bosconia, Cesar, una creciente súbita que causó afectación a distintos Barrios del Municipio, ocasionando pérdidas materiales a un sinnúmero de viviendas, dentro de ellas donde reside el señor **AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.141.031 de Barranquilla, Atlántico, con dirección **Calle 15 No. 18-06 del Barrio 16 de Julio**.

Para constancia se firma en Bosconia, Cesar a los Veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

NEVIS PAOLA RODRIGUEZ SILVA
Coordinadora Municipal de Gestión de Riesgo.

"LAS VIAS DEL PROGRESO"

Carrera 22 No. 12 – 36 Plaza principal, telefax (095) 5 77 90 71 – 5 77 82 75 – Código Postal 201020
página Web www.bosconia-cesar.gov.co/; email: planeacionydesarrollosostenible@bosconia-cesar.gov.co

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S. D.**

ASUNTO: INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION

RADICADO: 20001311000120160052200

DEMANDANTE: SELENA PATRICIA ARROYO HERNANDEZ

DEMANDADO: AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CARLOS ALBERTO VILLERO MAESTRE, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 140047 del C.S. de J, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.034.565 de Valledupar-Cesar, correo electrónico villeroc3@gmail.com, obrando en este libelo como apoderado del demandado señor **AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO**, llevo a su despacho con el respeto que me caracteriza para interponer recurso de reposición contra el auto proferido por su agencia judicial el día 28 de octubre de la anualidad que avanza y publicado en estado el día 31 de julio del 2022.

Sea lo primero señalar que aunque el suscrito en memorial anterior se había manifestado que su decisión sería acatada no vemos en la insuperable necesidad de recurrir su decisión debido a que existe un error protuberante en cuanto a la cifra señalada, aun mas que estaríamos de acuerdo sobre la liquidación del aumento de IPC, presentada por la parte actora sino en lo que tiene que ver con el nuevo saldo el cual usted señalo en la cifra de \$Total de la liquidación diecinueve millones novecientos setenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos (\$19.971.877) m/cte.

Nuestra inconformidad consiste en lo siguiente:

1. En escrito de la togada de la parte demandante elle afirma que esta la fecha del 31 de agosto del año 2022 el saldo del crédito es de \$ 6.618.033.
2. De igual forma manifiesta que con la actualización del IPC y los intereses del año 2016 al 2022 serian \$7.783.207.04
3. Que todo arroja un total de \$ 14.401.241.44

Esto hasta el 31 de agosto.

Ahora señoría si se garantiza a partir de agosto del 2022 la suma mensual de 472.805.11 hasta el mes de diciembre del 2022 nos llevaría a la suma de \$2.364.025.55 que sumado a la liquidación del crédito \$ 14.401.241.44 nos daría un total de \$ 16.765.266.99 y no el valor \$ 19.971.877.que creemos es un error aritmico.

Su señoría no es un capricho del suscrito sino que las operaciones aritméticas nos conducen a otro a valor.

De acuerdo a lo expuesto le solicito de manera respetuosa a su despacho a reponer el aludido en este memorial se establezca la suma de \$ 16.765.266.99 garantizando la cuota hasta el mes de diciembre y

consecuente a ello se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación.

De otra parte le manifiesto su señoría que el demandado en la referencia es dignificado de ola invernal que atraviesa el país, donde ha perdida materiales incalculables en el municipio de Bosconia Cesar, para lo cual anexo certificado.

De igual mera la medida de embargo y la vigencia del proceso le obstaculizan el poder ser empleado oficial de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre; ya que acceder a esta oportunidad laboral garantizaría sus ingreso y seguir cumpliendo con los alientos de su hija SELENA PATRICIA ARROYO .

Del señor juez

Atentamente



CARLOS ALBERTO VILLERO MAESTRE
T.P. 140047C.S. DE J.
C.C. 77.034.565 de Valledupar
Apoderado.